

ACTA NUMERO DIEZ
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
23 de mayo de 2019

ASISTENTES:

Alcalde presidente:

1 Don Pablo Azcona Molinet.

Concejales:

2 Don Luis Felipe Belloso Martínez,

5 Don Enrique Javier Ataun Urricelqui,

3 Doña Yara Baigorri Rodríguez,

6 Doña María Jesús Morentin Aramendía, y

4 Doña Aránzazu De Miguel Fernández,

7 Don Jesús María García Antón.

En la villa de Lodosa y casa consistorial, siendo las trece horas treinta minutos, del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, presididos por el señor alcalde se reúnen los señores concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del ayuntamiento pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Han justificado su ausencia los corporativos doña María Victoria Sevilla Marzo, doña Patricia Merino Sainz, doña María Isabel Martínez Diez y don Iván Merino Moreno.

Actúa como secretario el titular de la corporación.

Abierta la sesión por la presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el orden del día.

1. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2019.

2. Unidad consolidada U.C.-11. Estudio de Detalle. Manzana de viviendas formada por avenida Diputación 11, calle san Blas 3 y 1, calle Fueros 2, 4 y 6 de Lodosa (Navarra), polígono 3, parcelas 234, 235, 236, 237, 238 y 239, respectivamente. Aprobación definitiva.

El expediente y su documentación, fue aprobado inicialmente mediante decreto de la alcaldía nº 36/2019, de 20 de marzo, siendo sometido a la información pública reglamentaria, durante veinte días hábiles (en el tablón de anuncios del propio ayuntamiento, en el "Diario de Navarra", en el "Diario de Noticias" y en el boletín oficial de Navarra) y ha sido notificado al promotor (comunidad propietarios calle san Blas 1, parcela 236 del polígono 3) y a los demás particulares directamente afectados (titulares de unidades urbanas en las parcelas 234 a 239, del mismo polígono 3), como se menciona en la propia resolución, sin que se hubiera presentado ninguna alegación durante dicho plazo.

Vistos los informes técnicos evacuados. De conformidad con los preceptos legales citados en la resolución de aprobación inicial.

A propuesta de la alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor siete votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Aprobar definitivamente el estudio de detalle, que afecta a la manzana de viviendas formada por avenida Diputación 11, calle san Blas 3 y 1, calle Fueros 2, 4 y 6 de Lodosa (Navarra), polígono 3, parcelas 234, 235, 236, 237, 238 y 239, respectivamente, redactado don Renato Alegría Moracho, arquitecto, de fecha febrero de 2019, carente de visado colegial (entrada ayuntamiento de Lodosa número 631, de 08/03/2019), promovido por la Comunidad de propietarios calle san Blas 1 (H31533037), que tiene por objeto la modificación de las alineaciones interiores del patio de manzana, para eliminación de las barreras arquitectónicas existentes, con instalación de ascensor y eliminación del desnivel del portal con respecto a la calle san Blas nº 1, de conformidad con el artículo 74, en relación con el 72, del decreto foral legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo.

2º) Publicar la aprobación definitiva en el boletín oficial de Navarra, dando cuenta al gobierno de Navarra, departamento de desarrollo rural, medio ambiente y administración local, direc-

ción general de medio ambiente y ordenación del territorio, servicio de territorio y paisaje y notificarlo al promotor.

3º) Este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (ley foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (ley 29/1998, de 13 de julio).

Y habiendo sido atendido el orden del día de la convocatoria, por la presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las trece horas cuarenta y cinco minutos del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.
